

SOLICITUD PARA PERMISO (LICENCIA) PARA CONDUCIR PROVISIONAL DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS SIN ESTATUS MIGRATORIO OFICIAL

EXPEDICIÓN
 RENOVACIÓN
 DUPLICADO
 CAMBIO DE NOMBRE
 CAMBIO DE DIRECCIÓN
 DETERIORO

CATEGORÍA:
 Aprendizaje
 Conductor
 Motocicleta
Número de Licencia: _____

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Pasaporte Núm. _____ Fecha de expiración Día / Mes / Año
 Identificación Consular (IC) Núm. _____ Fecha de expiración Día / Mes / Año

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre _____ Segundo Nombre _____ Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

Residente en Puerto Rico desde Día / Mes / Año

GÉNERO Masculino Femenino Deseo ser Donante de Órganos Sí No Tipo de Sangre _____

De considerarse una persona transgénero usted podrá solicitar el formulario DTOP-DIS-324.

Fecha de Nacimiento Estatura Peso
 Día / Mes / Año Pies / Pulgadas Libras

DESCRIPCIÓN PESONAL

TEZ Amarilla Blanca Negro
PELO Amarillo Blanco Gris Marrón Negro Rojo Calvo
OJOS Amarillo Azul Gris Marrón Negro Verde Hazel

Correo electrónico _____ **Número de Teléfono** () _____

DIRECCIÓN RESIDENCIAL (requerida)

Urbanización, Barrio, Condominio _____

Número, Calle, Número de Apartamento _____

Pueblo _____ Código Postal _____

DIRECCIÓN POSTAL (sólo si es diferente a la residencial)

Apartado, Barrio _____

Pueblo _____ Código Postal _____

Si está renovando su Licencia, indique si ha sido suspendida o cancelada No Sí por:
 Tribunal Sistema de Puntos Incapacidad Revocación del Secretario Ley de ASUME

¿Ha sido recludo en alguna institución por haber sufrido algún desorden mental? Sí No

¿Ha sido convicto por uso de bebidas embriagantes? Sí No Fecha _____

¿Ha sido convicto por la Ley de Narcóticos? Sí No Fecha _____

Indique si tiene obligación alimentaría "ASUME" Sí No Favor presentar Certificación de ASUME

Indique si tiene deuda por servicios médicos con "ACAA" Sí No De contestar sí, presente Certificación de ACAA

Certifico que he leído o he sido instruido, sobre el contenido de la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", y conozco sus disposiciones, principalmente las relacionadas con el tránsito, señales y seguridad y que puedo someterme al examen teórico, práctico o ambos según exige la Ley.

Certifico bajo las penalidades de perjurio que la información ofrecida por mí en esta solicitud es correcta, cierta a mi mejor entender y así me consta de propio conocimiento

**SELLOS DE
RENTAS
INTERNAS**

Fecha _____

Firma del solicitante _____

A. Requisitos para la expedición del Permiso (Licencia) de Conducir Provisional-Aprendizaje

Toda persona extranjera que haya residido en Puerto Rico por un periodo mayor de un (1) año que interese obtener una de dichas licencias, deberá:

1. Estar capacitado mental y físicamente para ello.
2. Saber leer y escribir español o inglés.
3. Haber cumplido dieciocho (18) años de edad. La licencia se expedirá, bajo las siguientes condiciones:
 - a. Cuando dicho vehículo sea para uso privado.
 - b. Cuando se cumpla con todas las disposiciones de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico y los reglamentos promulgados por el Secretario.
 - c. Cuando la persona con patria potestad o el tutor legal bajo cuya custodia se encuentre el menor, acceda mediante escrito presentado al Secretario, a hacerse responsable de todas las multas que se impusieren a dicho menor por cualquier infracción a la Ley y al pago de los daños y perjuicios que dicho menor causare, sobre lo cual deberá ser notificado administrativamente por escrito.No obstante, si el conductor desea dedicarse a transportar materiales, desperdicios o sustancias peligrosas deberá haber cumplido veintiún (21) años o más de edad.
4. Presentar un pasaporte vigente de su país de ciudadanía o una identificación consular vigente expedida por un consulado de su país de ciudadanía con el propósito de identificar a la persona. Para que la identificación consular sea válida, ésta deberá contener el nombre, fecha de nacimiento, foto y firma de la persona, así como la fecha de expedición y de expiración de la identificación. Además, para que la identificación consular sea válida, El consulado que la expide deberá requerir a la persona prueba de su ciudadanía e identidad. La identificación consular. Deberá ser debidamente certificada por la autoridad consular o competente y deberá estar traducida al español o inglés. La presentación del pasaporte o identificación consular constituirá el cumplimiento con el requisito (e) del Artículo 3.08 se la Ley, siempre y cuando estos documentos contengan una foto, el nombre completo y la fecha de nacimiento del solicitante.
5. Tomar curso relacionado con el Uso y Abuso de Sustancias Controladas que se encuentra en www.dtop.gov.pr, el cual tendrá como mínimo una hora de duración.
 - a. En caso de licencia caducada el solicitante deberá mostrar evidencia del curso tomado. De no mostrar la evidencia requerida, deberá tomar el curso nuevamente.
 - b. Este curso no sustituirá los cursos impuestos bajo esta Ley, "Conducción de Vehículos de Motor bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias controladas", ni ningún otro impartido a los mismos fines.
6. Presentar Certificado Médico Formulario DTOP-DIS-260, "Certificación Médica para Certificado de Licencia de Conducir" el cual no podrá tener más de un (1) año de expedido y se haga constar que está física y mentalmente capacitado para conducir vehículos de motor y que el mismo haya sido expedido por un médico autorizado a ejercer la práctica en Puerto Rico.
7. Presentar dos (2) documentos que evidencien la dirección de residencia principal reciente o cualquier otro documento que requiera el Secretario y que los mismos se encuentren con el nombre de la persona solicitante. Para estos efectos, podrá utilizar las siguientes alternativas.
 - a. Facturas de servicios básicos como energía eléctrica, agua, teléfono, cable tv o internet, que no tengan más de dos (2) meses de expedidas.
8. Sellos de Rentas Internas por valor de un (1) dólar, código 5120.
9. Sellos de Rentas Internas por valor de once (11) dólares, código 5120.
10. Comprobante de Rentas Internas por valor de dos (2) dólares, código 0842.

B. Requisitos para la expedición del Permiso (Licencia) de Conducir Provisional (Examen Práctico)

1. Cumplir con los requisitos establecidos en la Parte (A), "Requisitos Generales"
2. Sellos de Rentas Internas por valor de quince (15) dólares, código 5120.
3. Sellos de Rentas Internas por valor de un (1) dólar, código 5120.
4. Comprobante de Rentas Internas por valor de dos (2) dólares, código 0842.
5. Poseer Permiso (Licencia) de Conducir Provisional de Aprendizaje vigente, expedido con no menos de un (1) mes ni más de dos (2) años contados desde la fecha de su expedición, excepto en el caso de la persona menor de dieciocho (18) años, pero mayor de dieciséis (16) años de edad, que deberá poseer una licencia de aprendizaje que, a la fecha de la solicitud de examen, tenga no menos de seis (6) meses ni más de dos (2) años, contados desde la fecha de su expedición.
6. Aprobar el examen práctico, con una calificación de setenta (70) puntos o más.

C. Requisitos para Obtener la Renovación del Permiso (Licencia) de Conducir Provisional

1. Cumplir con los requisitos establecidos en la Parte (A), "Requisitos Generales".
2. Sello de Rentas Internas por la cantidad de once (11) dólares, código 5120. Si han transcurrido más de treinta (30) días a partir de la fecha de expiración, el sello será por el valor de treinta y cinco (35) dólares, código 5120.
3. Sellos de Rentas Internas por valor de un (1), código 5120.
4. Comprobante de Rentas Internas por valor de dos (2) dólares, código 0842.

D. Requisitos Adicionales para Obtener el Duplicado del Permiso (Licencia) de Conducir Provisional por Pérdida, Hurto o Destrucción

1. Declaración Jurada reciente ante Notario Público Autorizado haciendo constar las circunstancias de la pérdida, destrucción o hurto del Permiso (Licencia) de Conducir Provisional del cual solicita al Secretario el duplicado. Además, el solicitante deberá hacer constar que dicho Permiso (Licencia) de Conducir Provisional no ha sido suspendido o revocado por los Tribunales u ocupada por la Policía de Puerto Rico. Igualmente, deberá indicar el número del Permiso (Licencia) de Conducir Provisional de ser posible, la categoría asignada por el Secretario. En caso de hurto, deberá informar el número de querrela de la Policía.
2. Sello de Rentas Internas por la cantidad de seis (6) dólares, código 5120.
3. Comprobante de Rentas Internas por valor de dos (2) dólares, código 0842.
4. No se requerirá declaración jurada ni pago de derechos, en los casos de que el duplicado del Permiso (Licencia) de Conducir Provisional sea por mandato de la Corte, Cambio de Dirección o Deterioro, en cuyos casos se requiere la entrega de dicho Permiso (Licencia) de Conducir Provisional.

E. Requisitos Adicionales para Cambio de Dirección o Deterioro del Permiso (Licencia) de Conducir Provisional

1. Cumplimentar el Formulario DTOP-665, "Notificación de Cambio de Dirección".
2. Presentar dos (2) documentos que evidencien la dirección de residencia principal reciente o cualquier otro documento que requiera el Secretario y que los mismos se encuentren con el nombre de la persona solicitante y no podrán constituir apartados postales.

PARA USO OFICIAL SOLAMENTE

Información del Certificado de Licencia de Conducir,

Número de Certificado de Licencia _____

Restricciones Físicas _____

Fecha de expedición _____

Fecha de expiración _____

Nombre del funcionario _____

Firma del funcionario _____

CESCO de _____

Fecha _____